

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE
RODRIGO MIGUEL RUFEIL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
JUAN APARICIO SANDOVAL**

**SECRETARIA GENERAL Y DE COMUNICACION
CARLOS MATIAS GSPONER TELLO**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT**

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Cr. PABLO GUSTAVO FACTA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LEONARDO ANDRES SANTIN**

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA
Prof. ANDRES FABIAN VIEYTES**

**SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA**

**SECRETARIA DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS**

INDICE DE DECRETOS SEPTIEMBRE 2019

285/01-DE/2019	Otorgando Licencia Sin Goce de Haberes por el término de Tres (03) meses, a partir del 01 de Octubre de 2019 hasta el 02 de Enero de 2020 inclusive, al Agente Municipal de Planta Permanente Ravazenghi Paula Irene
286/01-DE/2019	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de Centro Vecinal de B° 12 de octubre.-
287/01-DE/2019	Compensación de Partidas Presupuestarias.-
288/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mangiucca, Sonia Edith para gastos de subsistencia.-
289/01-DE/2019	Anulado
290/01-DE/2019	Día del Maestro
291/01-DE/2019	Anulado.-
292/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Calovini, Jeremías Juan José para gastos de subsistencia.-
293/01-DE/2019	Regularización de deuda Municipal.-
294/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Garay, Luis Atilio para viaje a Buenos Aires.-
295/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rocha, Laura para gastos de subsistencia.-
296/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Heredia, Eugenio Ángel para gastos de subsistencia.-
297/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cañete, Ricardo Alberto para gastos de subsistencia.-
298/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del IPETYM N° 73 para viaje a la Ciudad de Alicante- España
299/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Godoy, Brenda María del Valle para gastos de subsistencia.-
300/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Barboza, Matías Javier para gastos de subsistencia.-
301/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Iriarte, Humberto Leandro para gastos de subsistencia.-
302/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Santillán, Laura Milagros para gastos de subsistencia.-

303/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del coro municipal de La Calera para viaje a la ciudad de Villa General Belgrano.-
304/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Espeche Marta Elena para gastos de subsistencia.-
305/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Brandán, Michel Ricardo para gastos de subsistencia.-
306/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mora, Andrea Virginia para gastos de subsistencia.-
307/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lazcano, Emilio Enrique para gastos de subsistencia.-
308/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Reynoso, Juan Carlos para gastos de subsistencia.-
309/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Morales. Paula Sofía para gastos de subsistencia.-
310/01-DE/2019	Disponiendo la Baja Definitiva del Agente Municipal Sra. CASTRO Marina Olga, DNI N° 12.875.256, Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo
311/01-DE/2019	Aprobando en todas sus partes el Convenio N° 005/2019 celebrado en fecha 26 de Septiembre de 2019 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. CASTRO Marina Olga
312/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Riquelme., Salvador Ramón para gastos de subsistencia.-
313/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pereyra, Rocío Aylén para gastos de subsistencia.-

LA CALERA, 02 de Septiembre de 2.019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 285/01 - D.E./2019

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1530 en fecha 29 de Agosto del año en curso recepcionada en la Dirección General de Recursos Humanos en igual día, y

CONSIDERANDO: Que en dicha misiva el Agente Municipal de Planta Permanente Ravazenghi Paula Irene, D.N.I. N° 29.062.126, Personal Asistente – Nivel 18 del Agrupamiento Profesional, quien se encuentra afectado a la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Publico, formaliza solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes por el término de Tres (3) meses en virtud de razones de índole personal, y

Que el otorgamiento de dicha licencia no producirá inconveniente alguno en el normal desenvolvimiento de las actividades del área al tiempo que la misma se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 47° Inciso b) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE Licencia Sin Goce de Haberes por el término de Tres (03) meses, a partir del 01 de Octubre de 2019 hasta el 02 de Enero de 2020 inclusive, al Agente Municipal de Planta Ravazenghi Paula Irene, D.N.I. N° 29.062.126, Personal Asistente – Nivel 18 del Agrupamiento Profesional, quien se encuentra afectado a la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Publico. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) NOTIFÍQUESE al interesado del presente dispositivo debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 03 de Noviembre de 2018 y gírese copia a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 02 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 286/01 - D.E./2019

VISTO: El Acta de Proclamación de Autoridades del **Centro Vecinal de B° 12 de octubre** de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista N° 2 encabezada por la **Sra. Quiroga, Marisa Alejandra**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 53, Capítulo IV, Título V, de la Ordenanza N° 053/CD/2014 promulgada por Decreto N° 446/01-DE/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal 12 de octubre** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Quiroga, Marisa Alejandra, D.N.I. N° 36.793.193

SECRETARIO DE ACTAS: Sosa, Noelia Alejandra, D.N.I. N° 28.708.578

TESORERA: Sosa, Pamela Noemí, D.N.I. N° 33.251.651

VOCALES TITULARES: Sosa, Melani Estefani, D.N.I. N° 43.061.605

Quiroga, Jessica Fabiana, D.N.I. N° 34.684.275

Sosa, Silvia Mónica, D.N.I. N° 16.196.182

VOCAL SUPLENTE: Quiroga, Cristian Guillermo, D.N.I. N° 27.695.012

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBRO TITULAR: Páez, Macarena Magali, D.N.I. N° 41.524.705

MIEMBRO SUPLENTE: Almada, Araceli Macarena, D.N.I. N° 40.246.712

Art. 2°) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 04 de septiembre de 2019 hasta el 04 de septiembre de 2021.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 02 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 287/D.E./2019

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.02 BIENES DE CONSUMO	\$15.449	\$11.000	\$26.449
PR 102.02 BIENES DE CONSUMO	\$3.284	\$10.000	\$13.284
PR 201.02 BIENES DE CONSUMO	\$2.785.192	\$1.000.000	\$3.785.192
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$31.807.443	\$3.000.000	\$34.807.443
PR 305.02 BIENES DE CONSUMO	\$2.920.341	\$1.700.000	\$4.620.341
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$15.485.700	\$1.300.000	\$16.785.700
PR 402.02 BIENES DE CONSUMO	\$2.376.980	\$500.000	\$2.876.980
PR 405.01 PERSONAL	\$2.341.147	\$200.000	\$2.541.147
PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.659.388	\$200.000	\$1.859.388
PR 407.01 PERSONAL	\$1.075.357	\$1.000.000	\$2.075.357
PR 407.02 BIENES DE CONSUMO	\$188.943	\$50.000	\$238.943
PR 409.02 BIENES DE CONSUMO	\$2.503.390	\$150.000	\$2.653.390
PR 502.11 BIENES DE CAPITAL	\$55.239	\$10.000	\$65.239

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$713.470	\$1.000	\$712.470
PR 101.06 TRANSF. P/EROG. CTES.	\$811.754	\$10.000	\$801.754
PR 201.06 TRANSF. P/EROG. CTES.	\$13.266.285	\$1.000.000	\$12.266.285
PR 304.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$53.329.577	\$1.000.000	\$52.329.577
PR 405.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$2.393.651	\$400.000	\$1.993.651
PR 409.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$4.922.004	\$150.000	\$4.772.004
PR 502.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$3.117.037	\$10.000	\$3.107.037
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$173.991.168	\$6.560.000	\$167.431.168

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 288/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Mangiucca, Sonia Edith, D.N.I. Nº 14.893.722**, con domicilio en Pasaje Centro Vecinal s/n de Bº El Chorrillo de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor de la **Sra. Mangiucca, Sonia Edith, D.N.I. Nº 14.893.722**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Septiembre de 2019.-

DECRETO Nro. 290/D.E./2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud por parte de los docentes de la ciudad de La Calera, con motivos de la celebración del "Día del Maestro"; y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una colaboración por parte del municipio a los fines de afrontar los gastos que implican el evento a realizarse el día 10 de Septiembre del corriente a las 21 horas en el Salón Natal Crespo.

Que el señor intendente municipal de la ciudad de La Calera, ha manifestado su decisión de prestar colaboración económica.

Que por tanto, el Municipio de La Calera efectuará a favor del **Sr. BUSCHIAZZO Gustavo Ariel, CUIT Nº 23-23461531-9**, propietario del salón, un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Mil C/00/100 (\$200.000,00), a los fines de prestar colaboración con la celebración del "Día del Maestro".

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNESE el pago al **Sr. BUSCHIAZZO Gustavo Ariel, CUIT Nº 23-23461531-9**, de un subsidio no reintegrable de Pesos Doscientos Mil C/00/100 (\$200.000,00).

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a fines de que haga efectivo el pago dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 292/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Calovini, Jeremías Juan José, D.N.I. Nº 42.433.471**, con domicilio en Calle General Paz Nº 844 de Bº Centro de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor del **Sr. Calovini, Jeremías Juan José, D.N.I. Nº 42.433.471**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 29 de Noviembre de 2019

DECRETO Nro. 293/D.E./2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El código Tributario Municipal, ordenanza No. 064/2016, modificada por la ordenanza No. 070/CD/2018 el decreto Nro. 371 y su modificadorio Decreto No. 127/D/2019, y

CONSIDERANDO: Que mediante el decreto Nro. 371/D/2018 y decreto No. 127/DE/2019 se establece un régimen de facilidades de pago conforme las facultades establecidas en el Código Tributario Municipal y

Que el objetivo del presente es facilitar a los contribuyentes y/o responsables de el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y

Que el art. 2 del decreto Nro. 127/DE/2019, referido a la forma de pago, condonación de recargos resarcitorios, tasa de interés de financiación regirá con las mismas condiciones para la nueva vigencia de regularización de deuda.

Que atento a las actuaciones cumplidas por las áreas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Tributario Municipal,

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Art. 3 del Decreto N° 127/DE/2019 y sus modificadorios por el siguiente:

ARTÍCULO 3: Podrán ser incluidas en el presente régimen las deudas por obligaciones devengadas hasta el 30 de Septiembre del corriente año”.

ARTICULO 2º: APLICACIÓN DEL ART. 2 DE 127/2019 en todo lo concerniente a la forma de pago, condonación recargos resarcitorios, tasa de interés de financiación.

Forma de Pago	Condonación recargos resarcitorios	Tasa de interés de financiación
Contado	70%	
Hasta 3 cuotas	60%	
Hasta 12 cuotas	60%	3,00% mensual
Hasta 24 cuotas	40%	3,00% mensual

ARTICULO 3º: Las disposiciones del presente Decreto resultaran de aplicación para la deuda que se regularice hasta el 30/11/19.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 294/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota de ayuda financiera ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por el **Sr. Garay, Luis Atilio**, vecino de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que mediante la misiva solicita al Municipio una colaboración monetaria para realizar un viaje al Congreso Nacional en la ciudad de Buenos Aires, y

Que este tiene como característica ser una cruzada solidaria en bicicleta para presentar un proyecto para ayudar a todas aquella persona que padecen fibrosis quística, siendo para el Sr. Garay un tema que lo afecta muy de cerca ya que esta enfermedad se ha cobrado la vida de dos de sus hijos, y

Que además de su esfuerzo personal ha recibido ayuda de vecinos pero aun así no ha logrado juntar la suma de dinero necesaria para cubrir la totalidad de los gastos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Garay, Luis Atilio, D.N.I. Nº 13.350.774**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201- Partida “Ayuda Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 295/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Rocha, Laura, D.N.I. N° 39.689.395**, con domicilio en esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS SIETE MIL C/00/00 (\$ 7.000) a favor de la **Sra. Rocha, Laura, D.N.I. N° 39.689.395**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida “Ayuda Sociales a personas” 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 296/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Heredia, Eugenio Ángel, D.N.I. Nº 6.379.146**, con domicilio en Calle Lago Argentino s/n de Bº El Chorrillo de esta ciudad de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Heredia, Eugenio Ángel, D.N.I. Nº 6.379.146**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 297/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Cañete, Ricardo Alberto, D.N.I. Nº 37.166.857**, con domicilio en Calle Remedios de Escalada Nº 131 de Bº Calera Central de esta ciudad de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor del **Sr. Cañete, Ricardo Alberto, D.N.I. Nº 37.166.857**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 298/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de julio del corriente año bajo N° 1281/2019, emitida por la Directora del **IPETYM N° 73, “Margarita Weild de Paz”** , Profesora Pereyra, Ana Carmen, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar una ayuda financiera para que un profesor y un alumno de la Institución, puedan viajar a Alicante, España, donde participaran de la vigésima edición de Ciencias en Acción el próximo 4 de octubre, y

Que para la escuela y toda la comunidad es sumamente importante ser parte de éste encuentro a fin de intercambiar experiencias y conocimientos con otros profesores y alumnos, como así también para representar a la escuela, ciudad, provincia y país; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUARENTA MIL C/00/00 (\$40.000) a favor del **IPETYM N° 73, “Margarita Weild de Paz”** el cual será percibido por la **Sra. Pereyra, Ana Carmen, D.N.I. N° 16.230.813**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro- 6060800 del presupuesto vigente .-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 299/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Godoy, Brenda María del Valle, D.N.I. Nº 35.666.652**, con domicilio en Ruta Provincial – 55 S/N de Bº El Diquecito de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor de la **Sra. Godoy, Brenda María del Valle, D.N.I. Nº 35.666.652**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 300/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Barboza, Matías Javier, D.N.I. Nº 35.666.654**, con domicilio en Avenida Michelotti s/n de Bº El Chorrillo de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Barboza, Matías Javier, D.N.I. Nº 35.666.654**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 301/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Iriarte, Humberto Ramón, D.N.I. Nº 32.718.456**, con domicilio en Calle 2 de abril Nº 345 de Bº Industrial de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 2.500) a favor del **Sr. Iriarte, Humberto Ramón, D.N.I. Nº 32.718.456** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 302/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Santillán, Laura Milagros, D.N.I. Nº 42.890.725**, con domicilio en Avenida República de Venezuela Nº 1250 de Bº Los Filtros de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SIETE MIL C/00/00 (\$ 7.000) a favor de la **Sra. Santillán, Laura Milagros, D.N.I. Nº 42.890.725**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 303/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de agosto del corriente año bajo N° 1471/2019, emitida por la Sra. Granada Fernández, Nelly Aurora, miembro del **Coro Municipal de la Ciudad de La Calera**, y

CONSIDERANDO: que a partir de la misma se solicita una ayuda monetaria para el pago de transporte a la Ciudad de Villa General Belgrano donde el día 21 de septiembre participaran del Encuentro Coral Septiembre Canta , y Que solo necesitarían la mitad del total presupuestado por la empresa de viajes, ya que compartirán gastos con otro coro dirigido por la misma directora coral ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS C/00/00 (\$6.300) a favor del **Coro Municipal de la Ciudad de La Calera**, el cual será percibido por la **Sra. GRENADA FERNANDEZ, Nelly Aurora, D.N.I. N° 95.492.418**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro- 6060800 del presupuesto vigente .-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 304/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. ESPECHE, Marta Elena, D.N.I. Nº 12.030.953**, con domicilio en Calle Mitre Nº 9525 de Bº Maipú de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$ 4.000) a favor de la **Sra. ESPECHE, Marta Elena, D.N.I. Nº 12.030.953**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 305/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. BRANDAN, Michel Ricardo, D.N.I. Nº 41.265.255**, con domicilio en Calle Panaholam S/N de Bº La Campana de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. BRANDAN, Michel Ricardo, D.N.I. Nº 41.265.255**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 306/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Mora, Andrea Virginia, D.N.I. Nº 20.996.608**, con domicilio en calle Jujuy s/n de Bº La Campana, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar un auxilio económico para saldar la deuda que mantiene con la Empresa de Energía Eléctrica de Córdoba y por la cual se le ha enviado una intimación de pago, y

Que la solicitante percibe una pensión no contributiva por invalidez además de los ingresos provenientes de transferencias formales del estado los cuales al ser tan bajos montos la ubican por debajo de la línea de la pobreza; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 2.500) a favor de la **Sra. Mora, Andrea Virginia, D.N.I. Nº 20.996.608**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 307/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Lazcano, Emilio Enrique, D.N.I. Nº 17.866.280**, con domicilio en Calle Pública s/n de Bº Calera Central de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Lazcano, Emilio Enrique, D.N.I. Nº 17.866.280**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 308/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Reynoso, Juan Carlos, D.N.I Nº 8.359.899**, con domicilio en Calle Cuatro Nº 834 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Reynoso, Juan Carlos, D.N.I Nº 8.359.899**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 309/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Morales, Paula Sofía, D.N.I. N° 42.338.820**, con domicilio en Calle Concejal Marusich N° 125 de B° La Campana de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor de la **Sra. Morales, Paula Sofía, D.N.I. N° 42.338.820**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 26 de Septiembre de 2019.-

DECRETO Nº 310/01-DE/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: La Notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con respecto al Expediente 024-27-12875256-6-974-000001 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO) a la Sra. CASTRO Marina Olga, DNI Nº 12.875.256, y

CONSIDERANDO: Que el mismo reviste como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente en calidad de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, y prestara servicio en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1º)** DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal Sra. CASTRO Marina Olga, DNI Nº 12.875.256, Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, y prestara servicio en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a partir del 30 de Septiembre de 2019.-
- Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos. -
- Art. 3º)** NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -
- Art. 4º)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -
- Art. 5º)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 26 de Septiembre de 2019.-

DECRETO N° 311/01-DE/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 005/2019 celebrado en fecha 26 de Septiembre de 2019 entre la Municipalidad de La Calera y el Sra. CASTRO Marina Olga, DNI N° 12.875.256, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 005/2019 celebrado en fecha 26 de Septiembre de 2019 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. CASTRO Marina Olga, DNI N° 12.875.256, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 312/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Riquelme, Salvador Ramón, D.N.I. N° 24.806.202**, con domicilio en Calle Saúl Moyano N° 346 de B° Centro esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Riquelme, Salvador Ramón, D.N.I. N° 24.806.202**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de septiembre de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 313/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Pereyra, Rocío Ailen, D.N.I. Nº 40.200.719**, con domicilio en Calle Juan Ramón Jiménez Nº 291 de Bº Stoecklin de esta ciudad, de una asistencia financiera para gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no cuenta con los recursos necesarios para llevar una vida digna y que es el pilar de su grupo familiar contando solo con los ingresos de un trabajo informal, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS C/00/00 (\$ 5.300) a favor de la **Sra. Pereyra, Rocío Ailen, D.N.I. Nº 40.200.719**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404 - Partida "Ayuda Sociales a personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal